INFORMACIÓN GENERAL	
Fecha de elaboración de Estudio:	11 DE MAYO DE 2026
Nombre de Rubro Presupuestal:	PIC M Servicios para la comunidad, sociales y personales- FTE: Venta De Bienes Y Servicios Con Destinación Especifica Legal
Código de Rubro Presupuestal:	2450209-02-1232227
Valor Estimado del Contrato:	TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($39.669.997)
Objeto del Contrato:	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC MUNICIPAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E) UNIDAD DE SALUD, SALUD NOBSA**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

La Ley 100 de 1993, artículo 195: "Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

Que la potestad descrita en el numeral anterior es reiterada por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 5185 de 2013.

La Empresa Social del Estado Unidad de Salud, Salud Nobsa- es una Institución pública, descentralizada del orden municipal que presta servicios de salud dentro del I nivel de complejidad dentro de la red adscrita del Departamento de Boyacá.

Que la Empresa Social del Estado Unidad de Salud, Salud Nobsa, suscribió el Contrato Interadministrativo No. MN-CONT-I-015-2025 con el Municipio de Nobsa cuyo objeto corresponde a "COTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA ESE SALUD NOBSA PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN EL MUNICIPIO DE NOBSA" siendo indispensable la contratación de un Profesional en enfermería, para el cumplimiento de las distintas actividades.

Que dentro del marco de las Intervenciones PIC se hace indispensable contar con el apoyo de un profesional en Enfermería, cuya formación y competencias permitirá desempeñar acciones educativas, comunitarias y asistenciales

en salud pública. Estas actividades incluyen: jornadas de promoción de estilos de vida saludable, prevención de enfermedades prevalentes, intervención en riesgo individual y colectivo, seguimiento a población priorizada, y articulación con redes comunitarias y sociales.

Dado que el actual equipo de planta de la E.S.E. no cuenta con la disponibilidad suficiente para cubrir la totalidad de las actividades establecidas en el PIC, y considerando que la ejecución de este plan está sujeta a cronogramas estrictos y resultados medibles, se hace necesaria la contratación de un profesional en Enfermería, que brinde soporte técnico y operativo en terreno y de coordinación , asegurando la calidad, oportunidad y efectividad de las intervenciones, y contribuyendo directamente al mejoramiento de las condiciones de salud de la población.

Esta contratación responde a la necesidad de cumplir con los compromisos adquiridos en el marco del PIC Municipal, que permita fortalecer la capacidad de respuesta institucional en salud pública, y avanzar en el logro de las metas propuestas por el sistema general de seguridad social en salud.

En consecuencia, se justifica la necesidad de contratar un (1) Profesional de enfermería mediante contrato de prestación de servicios para apoyar la ejecución del PIC Municipal en el municipio de Nobsa, asegurando así el cumplimiento de los objetivos institucionales y del plan de salud pública de intervenciones colectivas.

La Empresa Social del Estado Unidad de Salud, Salud Nobsa, en cumplimiento de su objeto misional y de las competencias asignadas dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud, debe garantizar la ejecución continua de las acciones contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), orientadas a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo en salud de la población. Para el desarrollo de estas actividades se requiere la vinculación de talento humano en salud con perfiles técnicos y profesionales específicos, indispensables para asegurar la prestación oportuna y eficiente de las intervenciones colectivas definidas en el Plan Territorial de Salud.

De conformidad con lo establecido en la Ley 996 de 2005, durante la vigencia de la Ley de Garantías Electorales se restringe la celebración de ciertos contratos estatales; sin embargo, la misma norma contempla excepciones cuando la contratación resulte necesaria para garantizar la continuidad de servicios públicos esenciales. En este sentido, las acciones de salud pública desarrolladas a través del PIC constituyen actividades obligatorias e ininterrumpidas, conforme a los lineamientos técnicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La contratación directa del personal de salud requerido se justifica en razón a que dichas actividades no pueden suspenderse sin generar riesgos en la salud colectiva, afectación a los programas de promoción y prevención y posible incumplimiento de metas sanitarias institucionales. Asimismo, la Empresa Social del Estado no cuenta dentro de su planta de personal con el talento humano suficiente para atender la totalidad de las intervenciones programadas, siendo necesario acudir a contratos de prestación de servicios que permitan garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la ejecución del PIC, además porque así se exige en los lineamientos de ejecución de las actividades de PIC.

En consecuencia, la contratación directa del talento humano en salud para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas se enmarca dentro de las excepciones previstas en la Ley de Garantías, toda vez que responde a la necesidad de asegurar la prestación continua de un servicio público esencial, no implica la creación de nuevos

programas ni el incremento injustificado de la contratación, y tiene como finalidad exclusiva la protección del derecho fundamental a la salud y el cumplimiento de las obligaciones legales y misionales de la Empresa Social del Estado en materia de salud pública.

Que según el artículo 17 del Acuerdo 013 del 29 de diciembre de 2022, "*POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 002 DEL 03 DE JUNIO DE 2014 Y SUS ACUERDOS Y ACTOS MODIFICATORIOS Y SE EXPIDE EL NUEVO ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. SALUD NOBSA*" establece que "*ARTÍCULO 17 – CONTRATACIÓN DIRECTA: Es el procedimiento por medio del cual la E.S.E. podrá dar a conocer a uno (1) o más oferentes, el objeto y demás variables de la contratación a fin de que se formulen propuestas u ofertas. Esta modalidad aplica en los siguientes casos: Por la naturaleza: se podrá contratar directamente en los siguientes casos: (…) b) En los contratos sin formalidades plenas o de mínima cuantía, es decir, aquellos cuya cuantía es igual o inferior a veintiocho (28) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (…)*" (Subrayado fuera del texto original) y la Resolución No. 018 del 6 de febrero de 2023, "*POR MEDIO DE LA CUAL LA E.S.E., ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 013 DE DICIEMBRE 29 DE 2022*".

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto del Contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC MUNICIPAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E) UNIDAD DE SALUD, SALUD NOBSA

Tipo de Contrato a Celebrar: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Lugar de Ejecución del Contrato y/o Entrega: El servicio se prestará en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Unidad Salud -Salud Nobsa y en el micro territorio asignado.

Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato: El plazo de ejecución del contrato se prevé de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, plazo necesario para que el contratista ejecute las actividades que garanticen el cumplimiento del objeto contractual y la vigencia del mismo será el tiempo contado como de plazo de ejecución y seis (6) meses más, tiempo que tendrá la entidad para evaluar el cumplimiento del objeto contractual y establecer las obligaciones posteriores las cuales se dejarán establecidas en el Acta de Liquidación.

Verificación del Plan Anual de Adquisición: El servicio a contratar se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 20025, el cual se encuentra publicado en la Página Web www.colombiacompra.gov.co y se identifica con el código UNSPSC No. 85101601.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor Estimado del Contrato: El valor estimado para el contrato es de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($39.669.997)

Forma de Pago: El pago del servicio se realizará en pagos parciales por el valor que resulte de la ejecución de las actividades y una vez sea autorizado por parte del Municipio de Nobsa; previa certificación de recibo a satisfacción

por parte del supervisor del contrato, 30 días después de radicada la factura o cuenta de cobro, la cual debe soportarse con certificación de cumplimiento a satisfacción del supervisor designado y soporte de pago de seguridad social.

Apropiación Presupuestal:

NO. CDP	CÓDIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
174 del 11 de mayo de 2026	2450209-02-1232227	PIC M Servicios para la comunidad, sociales y personales- FTE: Venta De Bienes Y Servicios Con Destinación Especifica Legal	**$39.669.997**
TOTAL			**$39.669.997**

Análisis del Mercado: Para este efecto se realizó el correspondiente análisis de mercado cuyos resultados fueron los siguientes:

El valor del contrato se tomó como referencia las cotizaciones recibidas, así como los lineamientos del Ministerio de Salud e indicaciones de la secretaria de Salud Departamental.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Justificación y Fundamentos Jurídicos:

En materia contractual la Empresa Social del Estado Unidad Salud -Salud Nobsa se rige por las normas del Derecho Privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993. En concordancia con el Estatuto de Contratación Acuerdo 013 del 29 de diciembre de 2022, "*POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 002 DEL 03 DE JUNIO DE 2014 Y SUS ACUERDOS Y ACTOS MODIFICATORIOS Y SE EXPIDE EL NUEVO ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. SALUD NOBSA*" establece que "*ARTÍCULO 17 – CONTRATACIÓN DIRECTA: Es el procedimiento por medio del cual la E.S.E. podrá dar a conocer a uno (1) o más oferentes, el objeto y demás variables de la contratación a fin de que se formulen propuestas u ofertas. Esta modalidad aplica en los siguientes casos: Por la naturaleza: se podrá contratar directamente en los siguientes casos: (…) b) En los contratos sin formalidades plenas o de mínima cuantía, es decir, aquellos cuya cuantía es igual o inferior a veintiocho (28) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*" (Subrayado fuera del texto original) y la Resolución No. 018 del 6 de febrero de 2023, "*POR MEDIO DE LA CUAL LA E.S.E., ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 013 DE DICIEMBRE 29 DE 2022*"

De acuerdo a lo anterior, la modalidad de Selección de este proceso es:

CONTRATACIÓN DIRECTA ■ OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN ☐
CONVOCATORIA PÚBLICA ☐

REQUISITOS DEL PERFIL DEL CONTRATISTA

Perfil o Requisitos del contratista: Profesional en enfermería.

Experiencia: Debe contar con experiencia mínimo de un año en actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Así mismo, que no haya sido sancionado por faltas a la ética profesional, que no tenga antecedentes disciplinarios, ni judiciales, que no haya sido declarado responsable fiscalmente y que no haya incurrido en incumplimiento de contratos con el Estado.

Documentos Técnicos Requeridos que se deberán aportar junto con la propuesta:

- Copia de Cedula de Ciudadanía (Persona Natural o Representante Legal).
- Carta de Presentación de la propuesta y/o cotización.
- Antecedentes Judiciales (Persona Natural o Representante Legal) expedido por la Policía Nacional con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas (Persona Natural o Representante Legal) expedido por la Policía Nacional con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Antecedentes Disciplinarios Persona Natural y Jurídica* expedido por Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Antecedentes Fiscales Persona Natural y Jurídica* expedido por Contraloría General de la Republica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Certificados de afiliación a Salud, Pensión y riesgo o planilla de pago se Seguridad Social del mes anterior a la contratación.
- Copia de Registro Único Tributario RUT.
- Formato Declaración de Bienes y Rentas persona natural.
- Copia de Libreta Militar persona Natural o constancias de haber resuelto su situación militar. (Artículo 42 Ley 1861 de 2017).*
- Tarjeta Profesional, RETHUS.*
- Hoja de vida con soportes.
- Diploma, Acta de Grado, estudios.
- Carnet de vacunación Covid
- Examen ocupacional no mayor a 2 años
- Los demás descritos en el Formato de Verificación documental contratistas y en el formato de chequeo plan de formación.

* Cuando aplique.

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Las entidades públicas, independientemente de su régimen de Contratación están sometidas a respetar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado, previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

Por lo anterior, el contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra inmerso en alguna de las causales establecidas en las leyes anteriormente indicadas y demás normas que las complementen o las sustituyan.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Eventual Contratista:

1) Ejecutar con plena autonomía administrativa, técnica y científica el objeto contractual. **2)** Cumplir obligaciones contractuales que surgen de conformidad con el objeto contractual y con las actividades del contrato. **3)** Actuar con alto grado de profesionalismo, responsabilidad, eficacia, eficiencia durante la ejecución del contrato. **4)** Acatar y respetar las normas, reglamentos, y manuales de la Empresa Social del Estado Unidad Salud -Salud Nobsa, sin perjuicio de la independencia propia del profesional. **5)** La actitud para la ejecución contractual, siempre debe estar enmarcada dentro la misión, visión, principios y valores institucionales. **6)** Actuar con responsabilidad, en los compromisos con la institución, con los demás profesionales, personal de la institución. **7)** Evitar conductas que vayan en contra de los valores institucionales. **8)** Apoyar el cumplimiento de indicadores, metas, objetivos y adherirse al sistema de calidad de la institución. **9)** Rendir oportunamente los informes mensuales o cada vez que se le requiera para ello, que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite la ESE por conducto del supervisor del contrato y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta, sin que por ello se afecte la autonomía e independencia y así lo reconoce el contratista. **10)** El contratista deberá contar con su propio equipo básico que le permita desempeñas las actividades contratadas y prestará sus servicios de manera autónoma e independiente. **11)** Informar oportunamente a la Entidad sobre cual circunstancia que afecte el normal desarrollo o ejecución del contrato. **12)** Velar por la organización y mantenimiento en condiciones adecuadas del archivo correspondiente a la documentación que emita sobre las actividades propias de su cargo (archivos electrónicos y/o físicos), el manejo del archivo debe ser de acuerdo con la ley 594 "Ley General de Archivo" para entidades públicas y de responsabilidad del contratista y de acuerdo con los requerimientos de la E.S.E. **13)** Dar cumplimiento al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. **14)** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **15)** Durante la ejecución del contrato mantener la afiliación y presentar certificados de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de conformidad con la normatividad vigente. **16)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **17)** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración y a terceros.

Obligaciones Específicas del Eventual Contratista:

El contratista en el desarrollo del objeto contractual: desarrollara: 1. Desarrollará, de acuerdo a la necesidad que surja, las siguientes actividades:

Item	ACTIVIDAD
ACTIVIDAD 1	Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar por equipo de salud conformado por dupla: Profesional de Enfermería y/o Psicología y Auxiliar de Enfermería o Auxiliar en salud Publica) A 110 FAMILIAS (adultos mayores con algún con riesgo o enfermedad crónica, con alguno de sus miembros con riesgo de VIF - intención suicida - consumo de alcohol y otras sustancias - violencia de género, con niños menores de 5 años y gestantes en riesgo o con desnutrición, PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD, niños con bajo peso al nacer), a través de 4 visitas domiciliarias presenciales por familias; priorizando familias del sector

	RURAL, las cuales incluyen: actividades de caracterización y/o actualización de Información, información y educación para la salud, tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logras trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS); esta actividad incluye desarrollo previo de unidades de análisis de forma semanal, salas situacionales, salas comunitarias por equipo básico de salud (Enfermera, psicología)
ACTIVIDAD 2	Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar por equipo de salud conformado por dupla: Profesional de Enfermería y/o Psicología y Auxiliar de Enfermería o Auxiliar en Salud Publica) A 78 FAMILIAS (adultos mayores con algún con riesgo o enfermedad crónica, con alguno de sus miembros con riesgo de VIF - ideación suicida - consumo de alcohol y otras sustancias - violencia de género, con niños menores de 5 años gestantes en riesgo o con desnutrición, PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD, niños con bajo peso al nacer), a través de 4 visitas domiciliarias presenciales por familia; priorizando familias del sector RURAL, las cuales incluyen: actividades de caracterización y/o actualización de información, información y educación para la salud, tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS): esta actividad incluye desarrollo previo de unidades de análisis de forma semanal, salas situacionales.
ACTIVIDAD 8	Conformación y/o Fortalecimiento de Red Comunitaria para la Promoción del Derecho Humano a la Alimentación, Generando conciencia en organizaciones de la sociedad civil sobre cómo las acciones del sector salud contribuyen directamente a la realización del derecho humano a la alimentación, promoviendo una mirada integral de les derechos humanos, grupos de mínimo de 8 personas LAS MISMAS DURANTE EL CICLO de 8 sesiones.
ACTIVIDAD 15	Desarrollar 5 Talleres educativos de 60 minutos con participación de 10 adultos mayores por taller del sector rural del municipio sobre salud oral, técnica de cepillado, uso de seda dental y cuidado de prótesis dentales. Los talleres se realizarán utilizando metodología adecuada pera esta población, evaluación de la estrategia.
ACTIVIDAD 16	Realizar un ciclo de educación y comunicación para la salud, de 9 sesiones de 45 minutos de duración con previa planeación y preparación, en "Alimentación Saludable" con base en gulas alimentarias mediante las Guías alimentarias basada en alimentos GABAS- para la población colombiana dirigida a un grupo de 20 adolescentes de la I.E Técnica de Nobsa que serán las mismas durante todo el proceso de educación
ACTIVIDAD 22	Desarrollar 1 ciclo educativo de 5 sesiones de 90 minutos con un grupo de 10 agentes comunitarios (madres comunitarias de ICBF y/o Madres FAMI v/o líderes de los programas de DPS de acuerdo a la estructura metodológica de la guía operativa comunitaria del Programa de Prevención, Manejo y Control de la IRA/EDA: incluye planeación de la réplica, réplica por cada agente comunitario y seguimiento a través de la matriz establecida por MINSALUD
ACTIVIDAD 28	Realizar S sesiones informativas de 60 minutos con los integrantes A 7 de los hogares de bienestar familiar - FAMI a cuidadores y padres de familia en temas 1. Enfermedades prevalentes de la infancia 2. primeros auxilios psicológicos 3. enfermedades trasmitidas por alimentos 4. prevención de accidentes en el hogar URBANO
ACTIVIDAD 29	Realizar 5 sesiones informativas de 50 minutos con los integrantes de los 13 hogares de bienestar familiar - FAMI a cuidadores y padres de familia en temas 1. Enfermedades prevalentes de la Infancia 2. primeros auxilios psicológicos 3. enfermedades trasmitidas por alimentos 4. prevención de accidentes en el hogar RURAL
ACTIVIDAD 33	Realizar Un ciclo educativo para la salud de 3 sesiones cada uno con una duración aproximada de 60 minutos cada sesión, dirigidas a un grupo seleccionado de 15 trabajadores productores de Cebolla, caracterizados y priorizados según factor de riesgo y actividad económica del municipio, para el desarrollo de habilidades y conocimientos en la prevención de riesgos laborales y autocuidado del entorno laboral y comunitario.
ACTIVIDAD 35	Desarrollar 4 talleres de 2 horas cada una con la participación 30 personas cuidadoras de personas en condición de discapacidad para promover el cuidado del cuidador, el taller incluirá cual incluirá: información en 1, actividad rompehielos, 2. información en salud sobre actividad física, salud mental 3 significado de la

	situación de cuidador.4. Identificar los cambios sociales y económicos 5. Pautas para afrontar la tarea de cuidador de forma positiva 6. conocer los derechos y deberes del cuidador derechos de las personas con discapacidad La actividad incluirá un pretest y postest para medir el impacto de la actividad
ACTIVIDAD 37	Conformar una red social y comunitaria de apoyo para personas con discapacidad, sus cuidadores y familias, promoviendo la inclusión y participación social de las personas con discapacidad en el Municipio; mediante la implementación de la tecnología de redes sociales y comunitarias, evidenciando los 7 pasos para su ejecución, a través de 10 sesiones presenciales de mínimo 2 horas cada una, dirigidas a un grupo mínimo de 10 personas, que participaran de manera continua en las sesiones que se desarrollaran en zona urbana; esta actividad será desarrollada por dos profesionales del área de le salud de diferentes disciplinas con conocimientos en discapacidad

2.Participar, cuando se requiera en el equipo multidisciplinario de la institución. 3. Participar en juntas y sesiones de trabajo que se convoquen en la institución. 4. Colaborar en las materias de su competencia en los programas que se realicen de formación e información a las familias de los afectados e instituciones. 5. En general, todas aquellas actividades no especificadas anteriormente que le sean pedidas y que tengan relación con lo anterior. 6. Apoyar la gestión documental y fomentar la conservación adecuada de los archivos, mediante la utilización de procedimientos y operaciones archivísticas de conformidad con las normas vigentes. 7. Realizar actividades de apoyo que garanticen la aplicación y sostenibilidad y mejoras del sistema integrado de gestión. 8. El CONTRATISTA deberá asistir a las reuniones, comités, capacitaciones, seminarios, talleres y/o citaciones, relativas a su dependencia, programadas por la institución, la administración municipal, la Secretaría de Salud, el Ministerio de Salud y/o entes de control. 9. El contratista deberá revisar (diariamente de lunes a viernes) y hacer copias de seguridad de las visitas diligenciadas en el Software SIBACOM al correo específico para este programa, al correo picesenobsa2026@gmail.com, respondiendo lo que allí se solicite además de usarlo, en lo posible, como medio de comunicación para apoyar la política nacional de cero papeles. 10. Realizar visitas asignadas de Plan Integral de Cuidado Familiar a cada familia que haga parte de la red, por equipo de salud profesional. 11. Realizar actividades de apoyo que garanticen la aplicación y sostenibilidad y mejoras del sistema integrado de gestión. 12. Apoyar y realizar las actividades que se requieran en el área de SIAU para brindar atención a los usuarios y/o pacientes de la entidad. **PARAGRAFO PRIMERO:** En relación con la ejecución de los convenios – contratos del PIC contratados por la E.S.E., se deberá ejecutar de acuerdo a los lineamientos. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Las actividades se ejecutarán de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Departamento de Boyacá, por lo tanto, junto con la coordinadora el contratista deberá presentar a la gerencia un cronograma mensualizado de actividades donde se especifique como se ejecutarán y en que tiempos se proyecta ejecutar las actividades para completar el 100% de las actividades, sesiones y ciclos, respetando los periodos de cada actividad indicados en los lineamientos. **PARAGRAFO TERCERO:** El supervisor del contrato hará un seguimiento estricto de manera mensual con el fin de verificar que en efecto se han ejecutado el número de actividades contempladas en el cronograma. **PARAGRAFO CUARTO**: Si existen situaciones ajenas al contratista que impida la ejecución de la totalidad de actividades, sesiones o ciclos establecidos en la ficha técnica, de manera mensual el contratista deberá informar a la institución dicha situación en un documento anexo al informe de actividades que se denomine "novedades de ejecución" con los soportes correspondientes que acrediten dichas situaciones para poner en conocimiento de las mismas al Departamento de Boyacá y de esa forma evitar glosas del contrato PIC

SUPERVISIÓN Y CONTROL

Supervisión:
La ejecución del contrato a celebrarse contará con una supervisión que será asignada por el Gerente de la Empresa Social del Estado Unidad de Salud -Salud Nobsa, a un funcionario quien estará adscrito a la planta de cargos de la entidad, quien tendrá la responsabilidad de velar por la adecuada ejecución del contrato, para el caso en contrato se designará a la Tesorera de la entidad, quien ejercerá la supervisión con profesionales contratados.

Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral del Contrato:
En concordancia con lo establecido en el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 "*En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública*", la Empresa Social del Estado Unidad Salud -Salud Nobsa, podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Liquidación del Contrato:

De conformidad con las normas legales vigentes, los contratos de prestación de servicios que celebre la Empresa Social del Estado Unidad de Salud, Salud Nobsa, podrán, de ser necesario, ser liquidados, para ello se dispondrá de cuatro (4) meses para realizar una liquidación de mutuo acuerdo con el contratista. Pasado este término o en negativa de proceder a la liquidación por parte del contratista, la E.S.E dispondrá de dos (2) meses para la realización de la liquidación unilateral de los contratos.

De conformidad con lo descrito en el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no será necesario la realización de liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que realice la E.S.E, en su lugar, la entidad deberá realizar Acta Final.

GASTOS DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN

De acuerdo con el Estatuto de Rentas Municipal y del Estatuto Tributario, el contratista deberá asumir el costo de los siguientes impuestos, tasas y/o contribuciones:

Dependerá del tipo de contrato y régimen tributario del contratista, por lo que podrá variar lo aquí indicado.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE*

Factores de calificación

PRECIO	X	100%
OPORTUNIDAD		%
CALIDAD		%
EXPERIENCIA		%
COSTO-BENEFICIO		%

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS		%
VALORES AGREGADOS		%
VALORES AGREGADOS		%
OTRO CUAL		%

NOTA: para los contratos de prestación de servicios profesionales no se tendrá en cuenta criterio de calificación de oferta más favorable alguno, solo se determinará que el contratista cumpla con los requisitos del perfil del contratista del presente estudio previo.

RIESGOS TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN

Riesgos Previsibles

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFICACIÓN	MITIGACIÓN
Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Investigaciones penales y/o disciplinarias.	BAJO	Verificación detallada de la información suministrada antes de la celebración del contrato.
Incumplimiento Parcial o Total del contrato.	Afectación del servicio. Deficiencia o demora en la prestación del servicio.	BAJO	Establecer multas, clausula penal y garantías en el contrato.
Los hechos derivados de la Responsabilidad civil extracontractual.	Afectación del servicio. Deficiencia o demora en la prestación del servicio. Reclamaciones a la Entidad.	BAJO	Establecer en el contrato la garantía que ampara el riesgo de la responsabilidad civil extracontractual.
Inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes.	Afectación en la Continuidad del servicio.	BAJO	Analizar la cesión o terminación del contrato.
Incremento sustancial en el costo del producto requerido para la ejecución del contrato.	Afectación en la calidad y	MEDIO	Verificación de impacto en la conmutatividad contractual y concertación de

	permanencia del servicio.		determinaciones que garanticen la normalidad en la ejecución contractual.

Riesgos Imprevisibles

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFICACIÓN	MITIGACIÓN
Los que correspondan a la Teoría de la Imprevisión, los cuales escapan de la definición de riesgo previsible, y de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento, son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones.	MEDIO	Asignación compartida. Analizar en conjunto el imprevisto presentado con el fin de verificar a quien se le causa un mayor impacto en el contrato.

GARANTIAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	☐	☒	200 SMMLV	Duración del contrato.
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☐	☒	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (04) meses más.
Garantía de pago anticipado	☐	☒	Ciento por ciento (100%) del Valor del Pago Anticipo	Duración del contrato y cuatro (04) meses más.
Cumplimiento general del contrato	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	☐	☒	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la Obra	☐	☒	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
Calidad del bien	☐	☒	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

Calidad del servicio	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Garantía de seriedad de la propuesta	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Suministro de repuestos	☐	☒	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más
Otras: Responsabilidad civil profesional.	☐	☒	400 SMMLV	Duración del contrato

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Las pólizas que tengan una vigencia superior a un (01) año y las mismas no sean expedidas por un tiempo mayor por parte de la aseguradora, el contratista se obliga a mantener la misma vigente por el término que exige la Empresa Social del Estado Unidad de Salud -Salud Nobsa.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía del mismo y la forma de pago, la cual se generará con posterioridad a la prestación del servicio; la determinación de la Cláusula Penal e imposición de multas contractuales la entidad no considera necesario exigir garantía alguna, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 013 del 29 de diciembre de 2022.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	SONIA CECILIA ACEVEDO	SANDRA YASMILE ALVARADO MARIÑO	SANDRA YASMILE ALVARADO MARIÑO
Cargo	Tesorera	Gerente	Gerente